



Presidencia
N° 632

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 5/23 para la adquisición de hasta 1.300 (mil trescientos) rollos de papel toalla y comodato de 20 (veinte) dispensadores de papel, con instalación y mantenimiento incluido. (Expediente digital Vías N° 233878).

RESULTANDO: I) Que para el referido llamado se presentaron las empresas Districomp S.A., Imprenta La Económica S.A., Isoral S.A., Lastreto Ramos Federico, Papelería Aldo S.A. y Urbitel S.A.

II) Que la empresa Districomp S.A. no cumplió con lo solicitado por los artículos 1°, 5° y numerales 1° y 2° del artículo 9° del pliego de condiciones particulares. Por ser elementos esenciales de admisibilidad, su oferta es desechada.

III) Que las empresas Lastreto Ramos Federico e Imprenta La Económica S.A. no presentaron ninguno de los elementos esenciales requeridos en el artículo 9° del pliego de condiciones particulares. Por ser elementos esenciales de admisibilidad, sus ofertas son desechadas.

IV) Que las empresas Papelería Aldo S.A., Urbitel S.A. e Isoral S.A. cumplen con todos los requisitos esenciales y elementos formales solicitados en el pliego de condiciones particulares.

V) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

VI) Que se solicitó aclaración respecto al gramaje del papel ofertado a las empresas que superaron el control formal de admisibilidad, recibándose respuesta satisfactoria de Papelería Aldo S.A.

VII) Que las empresas Isoral S.A. y Urbitel S.A. indicaron mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2023

que los gramajes de los papeles ofertados son 28 y 35 respectivamente. Dado que el artículo 1° del pliego de condiciones particulares requiere que el gramaje sea entre 38 y 42 gramos por metro cuadrado, sus ofertas son descartadas por no cumplir con los requisitos del objeto.

VIII) Que se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado que la empresa Papelería Aldo S.A. no posee sanciones.

IX) Que se estudió la única propuesta válida, elaborándose cuadro en el que se tomó en cuenta el precio y los antecedentes de la empresa con la Administración Pública y con la Cámara de Representantes -debidamente acreditados- en el segmento del objeto ofertado.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a los análisis realizados, resumidos en el cuadro de valores ponderados que forma parte del expediente, surge como la oferta más conveniente a los intereses de la Administración la presentada por la empresa Papelería Aldo S.A.

II) Que de las referidas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENCIÓN: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Organismo, que aconseja adjudicar el referido concurso de precios, contenido en el Acta N° 4/2023 de fecha 11 de mayo de 2023,

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Papelería Aldo S.A., el objeto del concurso de precios N° 5/23, relativo a la adquisición de hasta 1.300 (mil trescientos) rollos de papel toalla y comodato de 20 (veinte) dispensadores de papel, con instalación y mantenimiento incluido al precio de pesos uruguayos trescientos sesenta y un mil con novecientos dieciocho (\$ 361.918), Impuesto al Valor Agregado incluido.



2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

3°.- Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria y a los demás oferentes.

4°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

5°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

